



# Convenio de Estambul

## Ficha técnica

El Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul), adoptado en 2011, aborda específicamente la violencia de género, sin dejar de lado la violencia doméstica. Establece compromisos detallados para que los Estados miembros prevengan la violencia, protejan a las víctimas y procesen a las personas agresoras.



Haz clic [aquí](#) para acceder a un vídeo explicativo sobre el **Convenio de Estambul** (solo disponible en inglés).

« (...) Reconociendo con profunda preocupación que las mujeres y niñas se exponen a menudo a formas graves de violencia como la violencia doméstica, el acoso sexual, la violación, el matrimonio forzado, los crímenes cometidos supuestamente en nombre del “honor” y las mutilaciones genitales, que constituyen una violación grave de los derechos humanos de las mujeres y las niñas y un obstáculo fundamental para la realización de la igualdad entre mujeres y hombres (...)».

Preámbulo del Convenio de Estambul

El Convenio de Estambul fue ratificado por la Unión Europea el 28 de junio de 2023 y entró en vigor el 1 de octubre de 2023. Número total de ratificaciones/adhesiones: 39 (A fecha de: enero de 2024). [Aquí](#) encontrarás un resumen actualizado de las firmas y ratificaciones.



[Aquí](#) encontrarás los marcos y disposiciones legales de cada país del consorcio de IMPROVE en materia de violencia doméstica y de género.

## ¿Qué exige el Convenio de Estambul a los Estados?

El Convenio de Estambul es un paso importante hacia una respuesta global y armonizada para garantizar una vida libre de violencia a todas las mujeres y niñas en Europa y fuera de ella.

Sus obligaciones abarcan cuatro ámbitos de actuación, a menudo denominados «las cuatro P»: prevenir la violencia contra las mujeres, proteger a las víctimas, perseguir a los agresores y aplicar políticas globales y coordinadas.

Estos cuatro objetivos principales abarcan diversas disposiciones, entre ellas, medidas jurídicas y prácticas destinadas a desencadenar cambios concretos en las respuestas nacionales a la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica.



----

Encontrarás más información acerca de violencia doméstica y de género en el [Módulo 1](#).

## ¿A quién se aplica el Convenio de Estambul?

- El Convenio de Estambul se basa en un enfoque centrado en la víctima.
- La protección y el apoyo proporcionados en virtud del Convenio de Estambul deben estar a disposición de cualquier mujer sin discriminación, ya sea por edad, diversidad funcional, estado civil, pertenencia a una minoría nacional, condición de migrante o refugiada, identidad de género u orientación sexual.
- El Convenio de Estambul reconoce que hay grupos de mujeres que son más vulnerables a correr un mayor riesgo de sufrir violencia. Entre ellos se encuentran, por ejemplo, las mujeres con diversidad funcional, las mujeres pertenecientes a minorías nacionales, las mujeres LGBTI (lesbianas, bisexuales, transexuales, intersexuales), las mujeres de zonas rurales, las mujeres migrantes, las mujeres solicitantes de asilo y refugiadas, las mujeres sin permiso de residencia, las niñas, las mujeres mayores, las mujeres sin hogar, las mujeres que ejercen la prostitución y las mujeres que consumen sustancias psicoactivas.
- Es crucial garantizar que las medidas para acabar con la violencia de género se extiendan sistemáticamente a estos grupos de mujeres, sean accesibles para ellas y se adapten a sus necesidades específicas.
- También se anima a los Estados a aplicar el Convenio de Estambul a otras víctimas de la violencia doméstica, como hombres, niños y ancianos.

## ¿Qué criminaliza el Convenio de Estambul?

El Convenio de Estambul especifica varias formas de violencia de género contra las mujeres que han de ser criminalizadas (o, si aplica, sancionadas). Estas son: violencia psicológica, acoso, violencia física, violencia sexual (inclusive violación), acoso sexual, matrimonio forzado, mutilación genital femenina, aborto forzado y esterilización forzada.

Además, el Convenio de Estambul establece la obligación de garantizar que la cultura, la costumbre, la religión, la tradición o el «honor» no se consideren justificación de ninguno de los actos de violencia incluidos en su ámbito de aplicación.

El Convenio de Estambul también abarca la **violencia doméstica y de género** e incluye todos los actos de violencia física, sexual, psicológica o económica que se produzcan en el seno familiar o unidad doméstica, entre cónyuges o parejas anteriores/actuales, independientemente de que la persona agresora comparta o haya compartido el mismo domicilio con la víctima.

El Convenio de Estambul pide a los Estados que garanticen la seguridad y el apoyo a las víctimas de violencia doméstica llevada a cabo por familiares, cónyuges o parejas íntimas, independientemente de su estado civil.

El Convenio de Estambul puede y debe aplicarse con independencia de las definiciones jurídicas de «familia» o «matrimonio» y del reconocimiento (o no) de las relaciones entre personas del mismo sexo. Estas son cuestiones que debe decidir cada Estado, ya que el reconocimiento legal de las uniones entre personas del mismo sexo o la adopción por parte de parejas del mismo sexo quedan fuera del ámbito de aplicación del Convenio de Estambul.

## ¿Cómo se hace el seguimiento de la aplicación del Convenio de Estambul?

Una vez que un gobierno ha ratificado el Convenio de Estambul, debe tomar medidas para aplicar sus disposiciones destinadas a prevenir y combatir la violencia contra las mujeres. Existe un mecanismo de seguimiento para evaluar cómo se ponen en práctica estas disposiciones y orientar a las autoridades nacionales. Este consta de dos órganos: **Grupo de Expertos en la Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (GREVIO)** y el **Comité de las Partes**.

## Otras normativas

- [Declaración Universal de los Derechos Humanos \(DUDH\)](#)
- [Declaración y Plataforma de Acción de Beijing](#)
- [Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer \(CEDAW\)](#)
- [Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer \(DEVAW\)](#)
- [Convención de los Derechos del Niño de la ONU \(CRC\)](#)
- [Convención por los Derechos de las Personas con Discapacidad \(CRPD\)](#)
- [Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951](#)
- [Resoluciones de la ONU](#)
- [Objetivos de Desarrollo Sostenible \(ODS\) de la ONU](#)
- [Convención Europea sobre los Derechos Humanos \(ECHR\)](#)
- [Convenio sobre la Ciberdelincuencia \(Convenio de Budapest\)](#)
- [Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual \(Convenio de Lanzarote\)](#)
- [Directiva sobre los Derechos de las Víctimas](#)
- [Resolución del Parlamento Europeo \(16/09/2021\)](#)

## Referencias de interés

Las encontrarás [aquí](#)